EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nº 0024 DE 2012

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDO DE DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS POR LA FACTURACIÓN Y/O PRESTACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y DEMAS SERVICIOS FACTURADOS POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P. EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA –MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO-MANIZALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$432.000.000) IVA INCLUIDO.

APERTURA: 10 DE FEBRERO DE 2012

CIERRE: 02 DE MARZO DE 2012

HORA: 10:00 A.M.

MANIZALES CALDAS, FEBRERO DE 2012

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y el Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: www.observaciones@empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

EN DESARROLLO DEL DECRETO 2170 DEL 2002, ARTICULO 9 PARAGRAFO, Y LA LEY 80 DE 1993 ARTICULO 66, INCISO TERCERO, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACION PÚBLICA DE OFERTAS No. 0024 DE 2012

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDO DE DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS POR LA FACTURACIÓN Y/O PRESTACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y DEMAS SERVICIOS FACTURADOS POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P. EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA –MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO-MANIZALES.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

2. OBJETO:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Solicita ofertas para contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDO DE DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS POR LA FACTURACIÓN Y/O PRESTACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y DEMAS SERVICIOS FACTURADOS POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P. EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y

CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA –MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANASAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO- MANIZALES.

3. ALCANCE

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimientos del servicio contenidas en el Capítulo V- de este documento.

4. IDIOMA Y MONEDA

El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el castellano (Articulo 10 Constitución Política de Colombia), por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con cargo al presupuesto vigente para el año 2012 Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 121 de 02 de Febrero bajo el Rubro Nº 220301 por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$432.000.000) IVA INCLUIDO.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección es la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$432.000.000) IVA INCLUIDO.

7. PLAZO PARA ENTREGA

El plazo para la realización del recaudo será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta terminar la vigencia 2012 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal del presente proceso.

8. PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.

9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las Consultas del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 Nº 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: www.empocaldas.com.co, link contratación - nuevo sistema.

10. INSCRIPCIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como PROVEEDORES, hasta un día antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A E.S.P, para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

11. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios generales de la Función Pública (Art. 209 C.P.) y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen.

12. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	
Publicación Aviso en	10 de febrero de	Periódico La República.	
Prensa	2012		
Aviso de convocatoria	10 de febrero de	Página web de la entidad	
Inicial.	2012	www.empocaldas.com.co	
Publicación proyecto de	Del 10 de febrero	Página web de la entidad	
		www.empocaldas.com.co	
	febrero de 2012		
Observaciones al	Del 10 de febrero	Directamente y en físico en la	
proyecto de pliego de	de 2012 al 16 de	Secretaría General de EMPOCALDAS	
condiciones	febrero de 2012	S.A.E.S.P, o en medio magnético al	
		correo electrónico	
		observaciones@empocaldas.com.co	

Respuesta a las		Página web de la entidad
observaciones al	2012	www.empocaldas.com.co
proyecto de pliego de		
condiciones		
Resolución de apertura	17 de febrero de	Página web de la entidad
de la invitación	2012	www.empocaldas.com.co
Publicación de los	Del 17 de febrero	Página web de la entidad
pliegos de condiciones	de 2012 al 01 de	www.empocaldas.com.co
definitivos	marzo de 2012.	
Audiencia de tipificación,	22 de febrero de	Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P,
estimación y asignación	2012, a las 10:00	carrera 23 Nº 75-82 Manizales.
de riesgos y aclaración	a.m	
de los pliegos de		
condiciones.		
Cierre de la invitación,	02 de marzo de	Secretaría General de EMPOCALDAS
fecha final para la	2012, a las 10:00	S.A.E.S.P, Carrera 23 Nº 75-82
recepción de propuestas a.m.		Manizales.
Evaluación de	Del 05 de marzo de	Página web de la entidad
propuestas	2012 al 06 de	www.empocaldas.com.co
	marzo de 2012.	
Presentación de	Del 07 de marzo de	Directamente en la Secretaría General
observaciones al informe 2012 al 12		de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al
de evaluación.	marzo de 2012	correo electrónico
		empo@empocaldas.com.co
Respuesta a las	13 de marzo de	Página web de la entidad
observaciones del	2012	www.empocaldas.com.co
informe de evaluación.		
Adjudicación.	14 de marzo de	Página web de la entidad
	2012	www.empocaldas.com.co

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

13. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA). En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°1 PLIEGOS DE CONDICIONES (MATRIZ DE RIESGOS). En la mima audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

14. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora señalada para tal efecto, las cuales serán entregadas CORREO CERTIFICADO ó entregadas PERSONALMENTE O POR SU REPRESENTANTE, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la recepción de la entidad, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

15. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

EMPOCALDAS S.A E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

16. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas nacionales, vigiladas por Las Superintendencias Financiera, de Salud o Sociedades; cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **a)** Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.
- b) Los integrantes del consorcio o miembros de la unión temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la unión temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

17. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

18. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá asumir todos los gastos que se ocasionen para la presentación de la propuesta, además quien resulte favorecido con la adjudicación, deberá sufragar todos los gastos que genere la legalización del contrato, tales como pólizas, derechos de publicación en la gaceta departamental, impuestos nacionales,

departamentales o municipales, Estampilla Pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo y demás a que haya lugar.

19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

SEÑORES
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Carrera 23 Nº. 75 - 82
Manizales – Caldas
Invitación Pública Nº. 0024 de 2012

Objeto: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDO DE DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS POR LA FACTURACIÓN Y/O PRESTACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y DEMAS SERVICIOS FACTURADOS POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P. EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA –MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO-MANIZALES, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo V-CONDICIONES DEL CONTRATO."

Sobre No	
Nombre del Proponente	
ndicar si es original o copia	

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

No se aceptarán ofertas de personas naturales o jurídicas, a las cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P les haya decretado caducidad de un contrato, terminación unilateral o nulidad absoluta del contrato, dentro de los últimos 10 años contados desde la fecha de apertura de la presente invitación

Esta condición aplica para presentarse como persona jurídica a ofertar o en uniones temporales o en consorcios.

21. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

22. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del

proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos **tres (3) días** hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

23. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

24. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten un número plural de los invitados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

25. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890.803.239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya

sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

26. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 Nro. 75 - 82 Manizales, Caldas - Colombia Referencia: Invitación Nro. 0024 de 2012.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a) Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal, en original y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días para personas jurídicas.

- c) Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.
- d) Propuesta Económica.
- e) RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
- f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- g) Podrán participar en esta invitación, proponentes nacionales, los cuales deberán estar inscritos en el Registro de Único de Proponentes de la Cámara de Comercio correspondiente. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de apertura de la presente invitación.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- i) Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República.
- j) Pasado judicial vigente para las personas naturales y el representante legal de la persona natural. (Opcional)
- k) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (articulo 50 ley 789/02) para las personas jurídicas (Anexar fotocopia de la matricula del contador que certifica)
- I) Hoja de Vida en formato DAFP para personas jurídicas.
- m) El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

2.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mediante certificación que ha prestado por un periodo mínimo de dos años durante los últimos cinco años, los servicios de

PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDO DE DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS POR LA FACTURACIÓN Y/O PRESTACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y DEMAS SERVICIOS FACTURADOS.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones (cuantas certificaciones) anexas expedida por el cliente, que contengan como mínimo los siguientes datos:

Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono.

Objeto del contrato, el cual debe contener expresamente las actividades de PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDO DE DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS POR LA FACTURACIÓN Y/O PRESTACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y DEMAS SERVICIOS FACTURADOS.

- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Constancia del recibo a satisfacción del trabajo y cumplimiento del contrato.
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
- Valor del Contrato

Cuando se trate de Empresas de Servicios Públicos, por ser estos los prestadores directos, se admiten auto certificaciones. En los demás casos no se admiten auto certificaciones.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, sin que sea necesario que uno de sus integrantes tenga toda la experiencia. Es indispensable que entre sus integrantes se cuente con la experiencia exigida.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación.

2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos de carácter financiero a anexar son los siguientes:

- Balance General a 31 de diciembre de 2011.

- Estado de resultados a diciembre de 2011 (notas a los estados financieros, y la conciliación entre la renta contable y la renta fiscal, si a ello hubiere lugar).
- Deberá presentar la declaración de Renta de 2010.
- EL PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE POSEE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO APROBADO POR UNA ENTIDAD FINANCIERA, POR UN DIEZ PORCIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

2.4. DOCUMENTOS SALUD OCUPACIONAL.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Programa de Salud Ocupacional
- b) Análisis de Riesgos por Oficio
- c) Constancia de inducción y entrenamiento al personal en el cargo por oficio en el último contrato ejecutado cuyo objeto sea similar al de la presente invitación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

2.5. DOCUMENTO DE CARÁCTER ECONOMICO

PROPUESTA ECONÓMICA.

- a. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- b. El proponente deberá establecer el valor mensual y anual del servicio; discriminando los valores unitarios.
- c. Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.

Para este punto se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el 3.3 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

2.6. CRITERIOS DESELECCIÓN Y CALIFICACION

SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

- 1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
- 2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos que certifican la experiencia (Punto 2.2), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
- **3.** Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero (Punto 2.3), los cuales servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de patrimonio líquido y de endeudamiento de los Estados Financieros (deberán aportar el RUT y el certificado de la cámara de comercio actualizado), los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO**:

ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Índice de liquidez

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1.5	HABILITA
Índice de Liquidez inferior a 1.5	INHABILITA

Capital de Trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de capital de trabajo igual o	HABILITA
superior a 1	
Índice de capital de trabajo inferior a 1	INHABILITA

Índice De Patrimonio Líquido

El índice de patrimonio Liquido, estará determinado por el resultado de:

Activo Total - Pasivo Total

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio Líquido igual o superior al	HABILITA
100% del presupuesto oficial	
Patrimonio Líquido inferior al 100 % del	INHABILITA
presupuesto oficial	

Índice de endeudamiento.

Estará determinado por la siguiente fórmula:

Id = pasivo total/Activo totalx100

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual al 45%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior al 45%	INHABILITA

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE PRESENTE SITUACIONES DE RIESGO FINANCIERO SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SERÁ DESCALIFICADA.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, esta será considerada como **NO HABILITADA**. Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuaran con el proceso de selección.

4. Se procederá a realizar la verificación de los documentos que soportan el programa de salud ocupacional (Punto 2.4), en cada una de las propuestas

presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. Esta verificación no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**

5. Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.5), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, EL CAPACIDAD FINANCIERA, LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y LA VERIFICACION DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

CAPITULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. realizará los estudios necesarios a partir de la fecha del cierre de la invitación y podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones pertinentes y que no violen o modifiquen las bases de la invitación ni el principio de igualdad entre los proponentes. Lo anterior no dará lugar a los proponentes para modificar sus propuestas.

3.1 CRITERIOS DE CALIFICACION Y SELECCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido considerada como **HABILITADA** en la parte Jurídica, Financiera, de Salud Ocupacional y de experiencia, en todos y cada uno de los aspectos de evaluación.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

1. ANALISIS DE PRECIOS

VALOR DEL CUPON

Para la calificación de precios se tendrá en cuenta el IVA.

Quien ofrezca el precio del cupón más económico, tendrá **30 PUNTOS** y disminuirá cada cinco (5) puntos cuando supere el valor, ejemplo 25 puntos, 20 puntos.

2. ANALISIS DE COBERTURA

CANTIDAD DE PUNTOS DE RECAUDO

Quien ofrezca mas 2 puntos de recaudo en cada municipio tendrán **10 PUNTOS** y quien supere los mínimos obtendrá **5 PUNTOS ADICIONALES.**

HORARIO Y DIAS DE RECAUDO EN CADA MUNICIPIO

El proponente que cumpla el horario mínimo (Definido en el Numeral 3 del Numeral 5.8) y cantidad de días para la atención del recaudo tendrá **10 PUNTOS** y quien supere los mínimos obtendrá **5 PUNTOS ADICIONALES**.

• POLIZAS QUE AMPAREN LOS RIESGOS DE MANEJO, TRANSPORTE DE DINEROS, Y EVENTOS DE FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

El proponente que demuestre estar amparado por una póliza expedida por una aseguradora, legalmente reconocida frente a los riesgos de manejo, transporte de dineros, y eventos de fuerza mayor y caso fortuito, por valor de doscientos millones de pesos (\$200.000.000). Tendrá 10 PUNTOS y quien supere los mínimos obtendrá 5 PUNTOS ADICIONALES.

3.2. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Profesional de la Unidad Jurídica, la Promotora de Salud Ocupacional, el Jefe del Departamento Comercial y la Jefe de la Sección de Contabilidad de EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

3.3. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Serán causales de descalificación:

- Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
- Propuesta que no se presente en idioma Castellano.
- Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
- No estar inscrito, clasificado y calificado en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a más tardar el día hábil anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- No cumplir con los requisitos de los Pliegos de condiciones.
- Sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

3.3. SELECCIÓN.

Se adjudicará la invitación pública a la propuesta que obtenga mayor puntaje.

3.4. RESULTADOS DE LA EVALUACION

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

3.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate EMPOCALDAS S.A.E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica.

En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes, que aún quedan empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.

3.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, EN FÍSICO O MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Es de indicar que **SUBSANAR** significa, que es legalmente posible solicitarle al oferente que allegue aquellos documentos no incluidos en la propuesta que no incidan de manera directa en la comparación de las mismas, siempre y cuando los documentos contengan requisitos cumplidos con anterioridad al cierre de la propuesta.

3.7. ADJUDICACION

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando estas sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

3.8. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

3.9. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumpliendo.

CAPITULO IV

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, conforme a lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión. las cuales pueden ser las siguientes

Serán causales para declarar desierta la invitación:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún(os) sobres ha sido abierto o violentado antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.

- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas superen el presupuesto oficial

En caso de declarar desierta la invitación EMPOCALDAS S.A. E.S.P., podrá negociar directamente con cualquiera de las personas proponentes.

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. ACTIVIDADES A CONTRATAR:

- Recaudar los pagos que mediante factura realizan los usuarios por los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y demás servicios facturados, en cada uno de los municipios indicados en el objeto a contratar.
- Recaudar los pagos que mediante cupón, realizan los usuarios por los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y demás servicios facturados, en cada uno de los municipios descritos en el objeto a contratar.
- 3. Consignar diariamente antes del medio día a nombre de EMPOCALDAS S.A E.S.P las sumas de dinero recaudadas por concepto de acueducto y alcantarillado y a nombre de la respectiva empresa de aseo, las sumas de dinero recaudadas por aseo, en las cuentas bancarias con las que EMPOCALDAS S.A E.S.P tiene suscrito convenio o pueda llegar a suscribir.
- Los dineros que se recauden en el municipio de Manizales, deben ser consignados a una sola cuenta; la que indique EMPOCALDAS S.A E S.P
- 5. EL reporte de la información de los recaudos efectuados diariamente, debe ser reportado al día siguiente hábil antes de las 7:00 am a la sección de sistemas de EMPOCALDAS S.A E.S.P
- **6.** Rendir cuentas independientes de cada municipio, ante el administrador de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cada seccional, al siguiente día hábil de la finalización del mismo, antes de las 12:00 a.m
- 7. Rendir cuentas diarias e independientes del recaudo por servicios acueducto, alcantarillado y aseo, efectuado en cada uno de los

municipios, ante el administrador de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cada seccional.

- **8.** Entregar los recibos originales de consignaciones correspondientes a cada empresa, es decir, EMPOCALDAS S.A E.S.P y a la empresa de aseo respectiva, los cuales deben coincidir con el valor recaudado.
- **9.** Entregar informe, a los administradores de EMPOCALDAS S.A E.S.P, sobre los dineros recaudados en otra seccional, especificando el recaudo del dinero de aseo y a que empresa fue consignado.
- **5.2. PERSONAL, EQUIPOS Y PUNTOS DE PAGO:** Se requiere que en cada seccional o municipio, existan como mínimo 2 puntos de recaudo, con personal capacitado en manejo de dineros y atención al público, el contratista debe poseer una plataforma tecnológica que identifique el pago de cada servicio prestado, (acueducto alcantarillado aseo- otros recaudos) que sea acorde equipos que lean código de barras EAN 128. que los archivos planos que se generen reportando la información sea modificable, al momento que EMPOCALDAS S.A E.S.P. genera los reportes que la empresa considere pertinentes, que se tenga 2 correos corporativo y uno de manejo general (hotmail gmail –yahoo, entre otros).

5.3. FORMA DE PAGO:

Se harán pagos mensuales de acuerdo a las actas presentadas por el contratista, anexando constancia expedida por el Jefe de la sección de Sistemas de EMPOCALDAS S.A E.S.P, donde se especifique el número y el monto de facturas recaudadas mensualmente y documentos que acrediten el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del Contrato.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **1.** Atender al usuario bajo su exclusiva responsabilidad, en forma independiente y en cumplimiento de las actividades discriminadas en el objeto del contrato de manera cordial y oportuna.
- 2. Garantizar suficientes medidas de seguridad y disponer de los enseres necesarios para el desarrollo del contrato en todos y cada uno de los puntos de recaudo.
- **3.** Tanto durante el periodo de recaudo ordinario como el periodo de recaudo extraordinario, mantener abiertos los puntos de recaudo en los siguientes horarios: lunes a sábado de 8:00 am a 7.00 pm y domingos y festivos de 9:00 am a 7:00 pm, en jornada continua, brindando siempre comodidad a los usuarios y fijando en lugar visible el horario de atención. (Se entiende por periodo de recaudo ordinario el

tiempo transcurrido entre la fecha de reparto de las facturas y la fecha de pago que aparece en las mismas. Se entiende por periodo de recaudo extraordinario ocho (8) días después de la fecha límite de pago).

- **4.** Implementar y disponer de todos los medios y medidas necesarias para garantizar la seguridad del dinero recaudado, tanto en los locales destinados para el recaudo como en el trayecto entre este y la entidad bancaria donde se deben efectuar las respectivas consignaciones.
- **5.** Acatar las sugerencias que para la buena prestación del servicio de recaudo sean comunicadas por EMPOCALDAS S.A E.S.P.
- 6. Efectuar permanentemente amplia difusión de los sitios de recaudo.
- **7.** Consignar diariamente, las veces que sea necesario en las entidades bancarias con las cuales tenga convenio la entidad, los dineros recaudados por concepto de acueducto, alcantarillado y aseo, sin que la sumatoria de las consignaciones exceda el monto asegurado en la póliza de transporte de los valores.
- **8.** Garantizar que en los puntos de recaudo en ningún momento existan cuantías que excedan el valor asignado a las pólizas de manejo y sustracción.
- **9.** Notificar por escrito a EMPOCALDAS S.A E.S.P cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- **10**. Facilitar a EMPOCALDAS S.A E.S.P. la realización de campañas de promoción del recaudo de la facturación, acordadas previamente y en coordinación con la empresa contratante, sin que ello cause costos adicionales al contrato.
- **11**. Informar inmediatamente por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., sobre la ocurrencia de un hecho fortuito que impida el normal desarrollo del contrato.
- **12.** El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato y los pagos por concepto de impuestos y las estampillas a que haya lugar.
- **13.** El contratista será responsable de los salarios, prestaciones sociales y pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás impuestos y costos que implique la ejecución del contrato.
- **14.** Las demás responsabilidades que se encuentren establecidas en el contrato o las que sean pactadas por documento de modificación.

5.5. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A E.S.P. Aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

1) Por retraso en el perfeccionamiento del contrato: Si por causas imputables al contratista no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha en que se entregado para la firma, se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento

- (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cinco (5) días calendario el contratista no ha firmado el contrato y no ha enviado a EMPOCALDAS S.A E.S.P. La totalidad de los documentos necesarios para la legalización, se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta
- **2)** Por suspensión injustificada del contrato: Cuando el contratista suspenda totalmente los servicios contratos sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.
- **3)** Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A E.S.P.
- **4)** Por incumplimiento frente al sistema de seguridad social integral: Se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cuatro (4) meses se observa el incumplimiento EMPOCALDAS S.A E.S.P. El incumplimiento de este término podrá acarrear para EL CONTRATISTA hacer efectiva la póliza de cumplimiento y la sanción pecuniaria establecida en el contrato.

5.6. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

5.7. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La Interventoría técnica del Contrato estará a cargo de los administradores de cada seccional, Jefe de Sección Sistemas y Jefe de Sección de Tesorería, Jefe de Sección de Facturación, y la Interventoría Administrativa a cargo de Jefe del Departamento Comercial, quien autorizará los pagos, cuando verifique que el CONTRATISTA ha cumplido con las obligaciones contractuales.

5.8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la realización del recaudo será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta terminar la vigencia 2012 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal del presente proceso.

5.9. PRECIO BASE

El precio base mensual a proponer deberá ser la sumatoria de todos los cupones y facturas recaudadas por el CONTRATISTA cada mes. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no reconocerá costos adicionales.

El precio propuesto por el CONTRATISTA deberá incluir el IVA.

5.10. GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

- **A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.
- **B)** SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- **C)** SUSTRACCION DE DINEROS O INCENDIO: Equivalente al 30% del valor total del contrato, por la vigencia del mismo.
- D) MANEJO: Equivalente al 7% del valor total del contrato por el termino del mismo.
- **E) TRANSPORTE DE VALORES**: Equivalente a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000).

5.11. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

CAPITULO VI

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES			
NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCIÓN	
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%	
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%	
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%	
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%	

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes (Remitirse Anexo 1 Pliego de Condiciones).

Cordial Saludo,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO ALZATE ORTEGA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

SMNM AMGG

ANEXOS

ANEXO 2

GLOSARIO

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS: Cuenta presentada con la información mínima establecida en el presente contrato, que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al suscriptor y/o usuario, por causa del consumo y demás bienes y servicios inherentes al desarrollo del contrato de prestación de servicios públicos. De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el represente legal de la entidad prestará mérito ejecutivo, de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial.

ANEXO 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 Nro. 75-82 Manizales

REFERENCIA: Invitación No. 0024 de 2012			
	_, obrando en nombre propio o como		
representante legal de	presento propuesta respecto		
de la Invitación Nro. 0024 de 2012, de acuerdo	con el contenido de los pliegos de		
condiciones, cuyas especificaciones declaro cor	nocer y aceptar.		

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El valor mensual de la propuesta CON IVA es de \$ El valor mensual de la propuesta SIN IVA es de \$

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los pliegos de condiciones.

	Nº de Fax: _		Celular:	<u> </u>
		_Dirección		correspondencia
Nombre	completo		Representante	Lega
(Firma)				
Atentamente,				

ANEXO 4.

MINUTA CONTRATO

CONTRATO Nº:

MODALIDAD DE CONTRATACION:

CONTRATANTE:

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA:

CONTRATISTA:

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL

C.C

VALOR DEL CONTRATO:

PLAZO:

RECURSOS PROPIOS

INTERVENTOR:

1) Que EMPOCALDAS S.A E.S.P debe garantizar el recaudo de su cartera misional. facilitando a los 79.000 suscriptores, centros de pago en las 24 seccionales donde la empresa presta el servicio de acueducto y alcantarillado. Dichos centros de pago deben contar con horarios extendidos y amplia cobertura en la prestación del servicio de recaudo en cada uno de los citados municipios. 2) Que la empresa debe contar con la información del recaudo en un tiempo no superior a 12 horas para que el Departamento Comercial pueda continuar con sus actividades como lo son las suspensiones, cortes, reconexión, visitas, pérdida definitiva del servicio, efectuar los respectivos cobros prejurídicos y jurídicos y planear actividades que permitan a la entidad aumentar su recaudo o tomar decisiones frente a este. 3) Que la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución CRA 422 de 2007, expedida por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico, establece las condiciones, requisitos y procedimientos para llevar a cabo los convenios de facturación conjunta. 4) Que en la actualidad EMPOCALDAS S.A E.S.P tiene firmados 20 convenios con las diferentes empresas de servicio de aseo que operan en el Departamento de Caldas. 5) Que es obligación de EMPOCALDAS S.A E.S.P prestar un servicio eficiente como empresa prestadora del servicio de facturación conjunta que garantice a las diferentes empresas de aseo, efectuar sus operaciones sin traumatismos en lo que concierne al recaudo. 6) Que en el presupuesto de EMPOCALDAS S.A E.S.P., existe disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato. 7) Que para la celebración de este contrato se dará aplicación al artículo 32 de la Ley 142 de 1994. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDO DE DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS POR LA FACTURACIÓN Y/O PRESTACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS ALCANTARILLADO Y ASEO Y DEMAS SERVICIOS DE ACUEDUCTO. FACTURADOS POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P. ΕN **EMPOCALDAS** LOS SIGUIENTES **MUNICIPIOS** CORREGIMIENTOS: AGUADAS - ARMA - ANSERMA -BELALCAZAR -CHINCHINA -FILADELFIA - LA DORADA - GUARINOCITO -NEIRA -KILOMETRO 41 - MARQUETALIA - MARULANDA - MANZANARES- MARMATO -PALESTINA - ARAUCA - RIOSUCIO - RISARALDA - SALAMINA - SAMANA-SAN JOSE - SUPIA - VICTORIA - VITERBO- MANIZALES En desarrollo de este contrato el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades: 1. Recaudar los pagos que mediante factura realizan los usuarios por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. 2. Consignar diariamente antes del medio día a nombre de EMPOCALDAS S.A E.S.P las sumas de dinero recaudadas por concepto de acueducto y alcantarillado y a nombre de la respectiva empresa de aseo, las sumas de dinero recaudadas por aseo, en las cuentas bancarias con las que EMPOCALDAS S.A E.S.P tiene suscrito convenio o pueda llegar a suscribir. 3. Trasladar los dineros recaudados en la seccional de Arma a Aguadas, de Guarinocito a La Dorada y de Km 41 a Chinchiná, con una comisión de 3.5% sobre el valor transportado. 4. Rendir cuentas independientes de cada municipio, ante el administrador de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cada seccional, al siguiente día hábil de la finalización del mismo. 5. Rendir cuentas diarias e independientes del recaudo

extraordinario efectuado en cada uno de los municipios, ante el administrador de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cada seccional, entendiéndose como recaudo extraordinario el efectuado 8 días después de la fecha límite de pago, 6. Entregar los recibos originales de consignaciones correspondientes a cada empresa, es decir, EMPOCALDAS S.A E.S.P y a la empresa de aseo respectiva, los cuales deben coincidir con el valor recaudado. PARAGRAFO PRIMERO: Se incluye el recaudo del servicio de aseo en cumplimiento a lo pactado en los convenios de facturación conjunta suscritos entre las que prestan el servicio de aseo en tales localidades y EMPOCALDAS S.A E.S.P, actualmente vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: a) EL CONTRATISTA reportará diariamente los recaudos efectuados en cada municipio, a través de archivos planos que serán cargados a base de datos de facturación. b) Diariamente y una vez cargados estos archivos a la base de datos de facturación, EMPOCALDAS S.A E.S.P reportará a cada municipio, el recaudo correspondiente. c) EL CONTRATISTA entregará diariamente en cada municipio. los recibos originales de consignaciones efectuadas a cada empresa, es decir, EMPOCALDAS S,A E.S.P y a la empresa de aseo respectiva, los cuales deben coincidir con el recaudo diario que sea reportado por EMPOCALDAS S.A E.S.P a cada una de sus seccionales. CLAUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato para el año 2012 será la suma de ------------ INCLUIDO IVA, el cual corresponde a un recaudo mensual aproximado de 76.000 facturas a razón de \$------ incluido IVA cada una multiplicado por 76.000 que es el numero de recaudos a efectuar por el contratista durante el termino de duración de este contrato o hasta que se agote el valor del mismo. PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: EMPOCALDAS S.A E.S.P. pagará a XXXXXXX mensualmente de acuerdo a las actas presentadas por esta. anexando constancia expedida por cada uno de los administradores de EMPOCALDAS S.A E.S.P de los municipios, donde se especifique el número de facturas recaudadas mensualmente y documentos que acrediten el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales. CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo dispuesto en la clausula primera del presente contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Atender al usuario bajo su exclusiva responsabilidad, en forma independiente y en cumplimiento de las actividades discriminadas en el objeto del presente contrato de manera cordial y oportuna. 2. Garantizar suficientes medidas de seguridad y disponer de los enseres necesarios para el desarrollo del contrato en todos y cada uno de los puntos de recaudo. 3. Tanto durante el periodo de recaudo ordinario como el periodo de recaudo extraordinario, mantener abiertos los puntos de recaudo en los siguientes horarios: lunes a sábado de 8:00 am a 7.00 pm y domingos y festivos de 9:00 am a 7:00 pm, en jornada continua, brindando siempre comodidad a los usuarios y fijando en lugar visible el horario de atención. PARAGRAFO PRIMERO: Se entiende por periodo de recaudo ordinario el tiempo transcurrido entre la fecha de reparto de las facturas y la fecha de pago que aparece en las mismas. PARAGRAFO SEGUNDO: Se entiende por periodo de recaudo extraordinario ocho (8) días después de la fecha límite de pago. 4. Implementar y disponer de todos los medios y medidas necesarias para garantizar la seguridad del dinero recaudado, tanto en los locales destinados para el recaudo como en el

trayecto entre este y la entidad bancaria donde se deben efectuar las respectivas consignaciones. 5. Acatar las sugerencias que para la buena prestación del servicio de recaudo sean comunicadas por EMPOCALDAS S.A E.S.P. 6. Efectuar permanentemente amplia difusión de los sitios de recaudo. 7. Consignar diariamente, las veces que sea necesario en las entidades bancarias con las cuales tenga convenio la entidad, los dineros recaudados por concepto de acueducto, alcantarillado y aseo, sin que la sumatoria de las consignaciones exceda el monto asegurado en la póliza de transporte de los valores. 8. Garantizar que en los puntos de recaudo en ningún momento existan cuantías que excedan el valor asignado a las pólizas de manejo y sustracción. 9. Notificar por escrito a EMPOCALDAS S.A E.S.P cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 10. El contratista se compromete a realizar campañas de promoción del recaudo de la facturación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., acordadas previamente y en coordinación con la empresa contratante, sin que ello cause costos adicionales al contrato.11.Informar inmediatamente por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., sobre la ocurrencia de un hecho fortuito que impida el normal desarrollo del contrato. 12. Durante el periodo del recaudo ordinario, en caso de presentarse filas superiores a cien personas, el contratista deberá garantizar la contratación de personal auxiliar. 13. Las demás responsabilidades que se encuentren establecidas en el contrato o las que sean pactadas por documento de modificación. 14. El contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. 15. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato y los pagos por concepto de las estampillas a que haya lugar. CLAUSULA CUARTA. PROHIBICIONES AL CONTRATISTA: El contratista no podrá: 1. Efectuar recaudos a través de cualquier documento que no sea la factura expedida por EMPOCALDAS oficial de servicios S.A. E.S.P. PARAGRAFO PRIMERO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P., no reconocerá al contratista, ningún pago cuyo recaudo haya sido efectuado incurriendo en la anterior prohibición. 2. Efectuar recaudos de un determinado periodo de facturación, cuando ya se haya efectuado el reparto de las facturas correspondiente al siguiente periodo. 3. Efectuar recaudos por valores superiores o inferiores a los fijados en la factura. 4. Abstenerse sin justa causa de prestar el servicio de recaudo. 5. Aceptar al usuario facturas con tachones o enmendaduras. EMPOCALDAS S.A. E.S.P.no aceptará al contratista facturas que presenten estas irregularidades. 6. Efectuar cobros puerta a puerta. 7. Efectuar consignaciones por valores superiores a los asegurados en la póliza de transporte de valores. 8. El contratista no podrá recaudar facturas una vez se supere el valor del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, ni subcontratar o delegar en un tercero su ejecución. Igualmente si el contratista, incurre en alguna de las anteriores prohibiciones EMPOCALDAS S.A. E.S.P. hará efectiva la póliza de cumplimiento establecida en la clausula novena del presente contrato. CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P: EMPOCALDAS S.A. obliga con el contratista a : 1. Pagarle la suma E.S.P. se de XXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXX) (INCLUIDO IVA) por cada factura oficial

recaudada y acreditada mediante la constancia expedida por el Jefe Sección Sistemas y Jefe Sección Facturación, de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de los municipios donde la entidad presta el servicio, como contraprestación a los servicios a que se obliga. CLAUSULA SEXTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: El contratista recibirá como contraprestación económica única y exclusivamente los valores correspondientes a la retribución que se establece en el presente contrato, va que entre las personas encargadas de ejecutar el objeto del mismo y EMPOCALDAS S.A. E.S.P., no existe vínculo laboral alguno. CLAUSULA SEPTIMA. MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A E.S.P. Aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 1) Por retraso en el perfeccionamiento del contrato: Si por causas imputables al contratista no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha en que se entregado para la firma, se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cinco (5) días calendario el contratista no ha firmado el contrato y no ha enviado a EMPOCALDAS S.A E.S.P. La totalidad de los documentos necesarios para la legalización, se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta. 2) Por suspensión injustificada del contrato: Cuando el contratista suspenda totalmente los servicios contratos sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. 3) Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra v subsista en el cumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A E.S.P. 4) Por incumplimiento frente al sistema de seguridad social integral: Se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cuatro (4) meses se observa el incumplimiento EMPOCALDAS S.A E.S.P. El incumplimiento de este término podrá acarrear para EL CONTRATISTA hacer efectiva la póliza de cumplimiento y la sanción pecuniaria establecida en el contratoCLAUSULA OCTAVA. PLAZO: El término de duración del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2012, o hasta que se agote el valor total del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Acuerdan las partes que EMPOCALDAS S.A. E.P.S en cualquier momento podrá dar por terminado el presente contrato; para el efecto bastara una comunicación escrita. En consecuencia el contratista no tendría derecho a exigir

suma alguna de dinero, a titulo de indemnización de la prestación del servicio o por cualquier otro concepto. PARAGRAFO SEGUNDO: de acuerdo al Parágrafo 2°, del Articulo 50 de la Lev 789 de diciembre de 2002. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. terminara unilateralmente este contrato cuando compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del mismo, frente a los sistemas de salud, pensiones riesgos, profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, ICBF y cajas de compensación familiar. CLAUSULA NOVENA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento y manejo del contrato y, salvaguardar los dineros egresados diariamente por recaudo, el contratista, deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las siguientes garantías a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y con sucursal en la ciudad de Manizales: a) CUMPLIMIENTO: Equivalente al 30% del valor estimado del contrato, vigente durante el termino de este y tres (3) meses ma. b) SUSTRACCION DE DINEROS O INCENDIO: Equivalente al 30% del valor total del contrato, por la vigencia del mismo. c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION: Equivalente al 20% del valor estimado del contrato, vigente durante el término del mismo y tres (3) años más. d) MANEJO: Equivalente al 7% del valor total del contrato por el termino del mismo. e) TRANSPORTE DE VALORES: Equivalente a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000). PARAGRAFO TERCERO: En caso de mora o incumplimiento del contratista de las obligaciones que aquí se establecen, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. pagara las primas y demás erogaciones y descontara su valor de las cuentas que deba pagarle o de las retenciones que se le deban devolver de acuerdo con el contrato. Igualmente, si el contratista se niega a constituir las prorrogas de las garantías y seguros aquí estipulados, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. dará por terminado el contrato en el estado en el que se encuentre sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. CLAUSULA DECIMA: INTERVENTORIA DEL CONTRATO. La Interventoría del presente contrato será Administrativa y Técnica. La Administrativa se llevará a cabo por el Jefe del Departamento de Comercial de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y la Interventoría Técnica por el Jefe de la Sección de Sistemas, Jefe Seccion Tesoreria, Jefe Seccion Facturacion, Administradores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., los cuales velarán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista y representarán los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido en el Manual de Interventoría de EMPOCALDAS, los cual tendrá las siguientes funciones: 1) Realizar durante la ejecución del contrato la Interventoria administrativa, financiera, técnica y contable del mismo. 2) Lograr el cumplimiento del contrato con un máximo de eficiencia, convirtiéndose en un apoyo para el contratista, sin llegar a intervenir en el desarrollo del contrato. 3) Elaborar informes, hacer cumplir las clausulas contractuales, rendir oportunamente las cuentas, exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago y el acta final. 4) Certificar mensualmente el cumplimiento del objeto del contrato, sin el cual no se firmará el acta respectiva y consecuentemente no se tramitará la cuenta de pago por tal concepto. 5) Velar por el buen desarrollo del contrato y verificar el cumplimiento del contratista del objeto del mismo,

salvaguardando los intereses de la Empresa. 6) Certificar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones impuestos al contratista., sin el cual no se firmará el acta de iniciación correspondiente. 7) Verificar el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones del sistema de seguridad social. DICHA VERIFICACIÓN SE CONSTITUYE EN REQUISITO PREVIO PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE DEBA REALIZARSE. 8) los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 9) Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 10) Liquidar el contrato de acuerdo a los términos estipulados para tal fin. DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Acta de Junta Directa No. 240 del 10 de febrero de 2009. 2. Análisis de Conveniencia y Oportunidad, 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal-----DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y previa asignación de la reserva presupuestal. Para su legalización y ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías otorgadas por el contratista, la cancelación de la publicación del contrato en la Gaceta Departamental de Caldas y valor de las estampillas Pro-Desarrollo y Pro- Universidad. cancelar el PARAGRAFO PRIMERO. Todos los gastos necesarios para la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. Las modificaciones o adiciones que acuerden las partes deberán consignarse en documento adicional a este contrato.

Para constancia se firma a	
JUAN PABLO ALZATE ORTEGA	
Gerente EMPOCALDAS S.A E.S.P	Contratista